



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00550 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARINELA ROMERO LEÓN
DEMANDADO: CASUR

Previo a decidir la solicitud de acumulación de procesos pedida por la apoderada de la entidad demandada – CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR- el 7 de diciembre de 2017 (fls. 102-105), y por la parte demandante, el 27 de febrero de 2018 (fl. 110), el Despacho dispone:

PRIMERO: Solicitar a la apoderada de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR- y al apoderado de la parte actora, allegar certificación secretarial del proceso No 500013333003-2015-00135-00 que cursa en el Juzgado Tercero Administrativo Oral de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del C.G.P., con el objeto de establecer la competencia para resolver la petición.

SEGUNDO: Incorporar al expediente el CD obrante a folio 107, que contiene el expediente administrativo del señor HENRY APARICIO ROMERO y los antecedentes del acto acusado – Resolución No 6370 de julio 25 de 2013-, para efectos de contradicción por las partes y el Ministerio Público.

TERCERO: Una vez se allegue la información solicitada, regresen las diligencias al Despacho para continuar con las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT.

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 16 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 23 del 17 de abril de 2018.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
